Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Dirección General de Administración y Finanzas

CONTRATO Nº 01 DE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

Entre el Gabinete Militar de la Presidencia de la República con RUC Nº 80004761-3, en adelante denominado la "CONTRATANTE", con domicilio en Rio Aquidaban y Cnel. Paulino Alen, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay representado en este acto por el Señor Ministro, Jefe del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, GRAL DIV ALCIDES LOVERA ORTIZ, con C.I. Nº 1.093.298, nombrado por Decreto Nº 149, de fecha 25 de agosto del año 2023 y por otra parte la firma MENEVA S.R.L., con Cédula Tributaria N° RUC 80024014-6, domiciliado en la calle 25 de Mayo 452 e/Caballero y México - Asunción, República del Paraguay; representado en este acto por el Señor EDGAR ALEJANDRO AÑAZCO FRANCO (Representante Legal) con Cédula de Identidad N° 921.153, en adelante denominado el "PROVEEDOR", denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", convienen celebrar el presente contrato de productos alimenticios, del Militar de la Presidencia de la República, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:----------

Objeto del contrato

El objeto del contrato es:

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes, conforme al Pliego de Base y Condiciones de la **Licitación por Concurso de Oferta Nº 01/24 Ad referéndum ID 437297** realizado por la Unidad Operativa de Contratación, para la **ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS** por el cual el **PROVEEDOR** entregará al **GABIMIL** en la forma indicada más adelante, los bienes detallados en su oferta.

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son:

Cláusula excluida (no será mostrada en el pliego final)

MENEVA S.R.L.
RUC: 80024014-6

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
GABINETE MILITAR
JEFATURA

Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Dirección General de Administración y Finanzas

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: **437297.**

Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de la LCO N° 01/2024 - AD REFERENDUM PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, convocado por la UOC GABIMIL. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 05/2024.

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

[Formato de Tabla para contrato abierto - montos mínimos y máximos]

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Monto Mínimo	Monto Máximo	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total
4	Anis	1	1.988.000	3.976.000	Dipak	Singapur	57.600	57.600
5	Berro por mazo	1	1.050.000	2.100.000	Agrovil	Nacional	2.400	2.400
7	Cebollita de hoja por mazo	1	616.000	1.232.000	Agrovil	Nacional	1.725	1.725
8	Comino molido	1	4.480.000	8.960.000	Polico	Brasil	34.800	34.800
11	Lechuga el mazo	1	1.092.000	2.184.000	Agrovil	Nacional	2.300	2.300
16	Pimienta molida	1	4.620.000	9.240.000	Polico	Brasil	34.500	34.500
18	Limón Sutil	1	582.400	1.164.800	Agrovil	Nacional	6.000	6.000
21	Frutilla	1	290.000	580.000	Agrovil	Nacional	33.040	33.040
22	Mandarina	1	1.000.000	2.000.000	Agrovil	Nacional	4.720	4.720
23	Manzana	1	1.940.000	3.880.000	Agrovil	Nacional	10.030	10.030
24	Melon	1	1.700.000	3.400.000	Agrovil	Nacional	9.440	9.440
26	Pera	1	2.000.000	4.000.000	Agrovil	Nacional	10.620	10.620
27	Piña	1	900.000	1.800.000	Agrovil	Nacional	9.440	9.440
28	Mamon	1	1.630.000	3.260.000	Agrovil	Nacional	17.700	17.700
32	Pierna de cerdo	1	29.375.000	58.750.000	Multi meat	Nacional	24.390	24.390
34	Miel negra	1	5.040.000	10.080.000	3 hermanas	Nacional	12.200	12.200
35	Dulce de durazno en lata de 800 gramos	1	1.610.000	3.220.000	time	Grecia	14.950	14.950
38	Café instantáneo concentrado de 200 gramos	1	3.225.600	6.451.200	Nescafe	Brasil	35.650	35.650
39	Extracto de tomate	1	7.560.000	15.120.000	Baggio	Argentina	11.800	11.800
41	Mostaza	1	2.324.000	4.648.000	Pontevedra	Uruguay	23.600	23.600
43	Sal fina	1	1.000.000	2.000.000	Unisal	Nacional	1.980	1.980
45	Salsa de tomate (Ketchup)	1	4.200.000	8.400.000	Heliman 5	Argentina	15.840	15.840
46	Salsa Picante	1	2.520.000	5.040.000	Dajuda	Brasil	14.640	14.640
48	Choclo en lata de 250 gramos	1	1.328.250	2.656.500	Marco polo	Brasil	5.280	5.280
50	Maní en grano	1	5.040.000	10.080.000	LR	Nacional	15.600	15.600

MENEVA S.R.L.

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

56	Pancho	1	15.000.000	30.000.000	Mutti	Nacional	20.200	20.200
58	Arroz	1	9.890.000	19.780.000	Tio Nico	Nacional	5.750	5.750
60	Gaseosa de 500 ml descartable	1	3.967.500	7.935.000	Coca cola	Nacional	5.900	5.900
62	Harina de maíz de primera	1	3.091.200	6.182.400	Granopar	Nacional	6.490	6.490
68	Leche en Cartón Entera de 1 litro	1	14.950.000	29.900.000	Los colonos	Nacional	6.900	6.900
69	Manteca a granel por kilo	1	4.340.000	8.680.000	ok	Nacional	11.200	11.200
72	Galleta molida	1	2.656.500	5.313.000	la criolla	Nacional	7.200	7.200
74	Galleta	1	39.056.013	78.112.025	Disu	Nacional	10.620	10.620
75	Pan de sandwich	1	5.250.000	10.500.000	la criolla	Nacional	10.620	10.620
76	Repollo	1	3.360.000	6.720.000	Agrovil	Nacional	4.720	4.720
77	Te de boldo	1	425.000	850.000	Te guarani	Nacional	9.000	9.000
79	Te de manzanilla	1	530.000	1.060.000	Te guarani	Nacional	10.000	10.000
80	Té verde	1	600.000	1.200.000	Te guarani	Nacional	11.712	11.712
81	Te Hornimans	1	600.000	1.200.000	Te hornimans	Chile	11.590	11.590
82	Te jaguarete ka`a	1	310.000	620.000	Te guarani	Nacional	6.000	6.000
85	Galletita salvado	1	1.220.000	2.440.000	Mazzei	Nacional	6.000	6.000
87	Caramelo sabor miel en paquete	1	865.000	1.730.000	Arcor	Nacional	22.200	22.200
Total:			193.222.463	386.444.925				576.347

MONTO MÍNIMO	Gs. 193.222.463
MONTO MÁXIMO	Gs. 386.444.925

Total: [sumatoria de columna de montos mínimos y sumatoria de columna de montos máximos]

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de guaraníes ciento noventa y tres millones doscientos veintidós mil cuatrocientos sesenta y tres (G. 193.222.463) y el monto máximo es de guaraníes trescientos ochenta y seis millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil novecientos veinticinco (Gs. 386.444.925).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en éstas bases y condiciones.

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:

DESDE LA SUSCRIPCION DE LA MISMA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

MENEM S.R.L.

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de:

GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

MENEVA S.R.L.
RUC: 80034014-3

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
GABINETE MILITAR
JEFATURA

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, actuando cada uno por intermedio de sus representantes legales, firman el presente Contrato a los 18 días del mes de enero del año dos mil veinticuatro. ----------

EDGAR ALEJANDRO AÑAZCO FRANCO
PROVEEDOR

MENEVA S.R.L.
RUC: 80024014-3

PRESIDENCIA de la R. DEL PARAGUAY GABINETE MILITAR JEFATURA

GRAL DIV ALCIDES LOVERA ORTIZ
Ministro Jefe del Gabinete Militar de la
Presidencia de la República